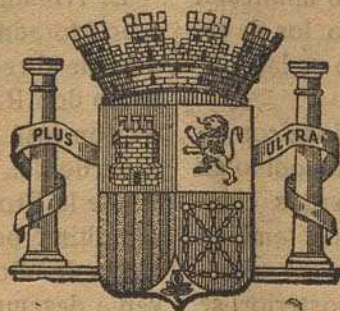


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.644

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Córdoba, Espejo y Montilla en que radican las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico, de los kilómetros 22 al 33 de la carretera de segundo orden de Córdoba a Espejo, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden. Córdoba 11 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Núm. 3.645

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios Lucena en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 24 de la carretera de Lucena a Estepa por Jauja cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden. Córdoba 11 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Jefatura de los servicios de Sanidad Veterinaria

Circular núm. 3.673

Próximas a inaugurarse en esta provincia, en toda su intensidad, las matanzas domiciliarias de reses de

cerda, autorizadas por las disposiciones vigentes, y, con el fin de regular estos servicios sanitarios garantizando en todo momento la salud del vecindario, a propuesta del Jefe de los servicios provinciales de Sanidad Veterinaria, he acordado disponer:

Primero. En todos los Municipios de la provincia se llevará a partir de la publicación de la presente circular un registro especial diario, en donde se anotarán cuantas peticiones de matanza se soliciten por los vecinos, siendo indispensable requisito esta petición, para que los señores Alcaldes faciliten las autorizaciones de mencionados sacrificios. La anterior petición se hará por los interesados con cuarenta y ocho horas, cuando menos de antelación, a la fecha en que se desee llevar a efecto el sacrificio, expresándose en ella además del nombre, apellidos y domicilio del solicitante, el número de cerdos que se pretenda sacrificar.

Segundo. La Alcaldía facilitará el permiso, si procediere, trasladando copia de la autorización concedida, firmada por esta autoridad, al Inspector municipal de Sanidad veterinaria. Veterinario titular, antes de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a la petición, con orden expresa para que este funcionario pueda proceder al reconocimiento in vivo, a la canal y microscópico.

Tercero. Los derechos que por este reconocimiento han de percibir los

funcionarios sanitarios obligados a ello, se cobrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1930 («Gaceta» del 27). Sin embargo de ello los Inspectores Veterinarios municipales percibirán de los dueños de las reses sacrificadas y reconocidas, el importe de los gastos de viaje que el servicio les ocasione si el lugar del sacrificio distase más de tres kilómetros del radio de la población de su habitual residencia.

Cuarto. Los veterinarios titulares no reconocerán ninguna res porcina sacrificada en domicilio particular sin que preceda la autorización escrita que se menciona en el inciso 2.º de esta circular y harán que los empleados nombrados a este efecto por el municipio, coloquen a las reses reconocidas y sanitariamente aprobadas, el precinto que garantice este servicio.

Quinto. Siendo este servicio de la exclusiva competencia de los Inspectores municipales de Sanidad Veterinaria en los municipios en donde exista mas de uno, estos trabajos se repartirán proporcionalmente entre ellos para la mejor organización y distribución del mismo. Los municipios que no cuenten en la actualidad con veterinario titular encomendarán este servicio al del pueblo más próximo siempre que la índole del trabajo a dichos funcionarios encomendados no entorpezca la misión de aquel en su pueblo matriz.

Sexto. Los señores Inspectores sanitarios de distrito judicial subdelegados de Veterinaria, girarán personales visitas de inspección a cada uno de los pueblos de su demarcación organizando, de común acuerdo con la autoridad municipal e Inspectores municipales de Sanidad Veterinaria, estos importantísimos servicios sanitarios, dictando las normas que su claro juicio les sugiera, subsanando anteriores defectos si los hubiere, e indicando si preciso fuese el material técnico que como mínimum han de poseer los municipios para dotar a sus facultativos veterinarios para mayor garantía de su gestión y de la salud del vecindario.

Las bases de organización en cada pueblo del distrito judicial, serán remitidas por los señores Subdelegados de Veterinaria, antes del treinta del actual, al Jefe de los servicios provinciales de Sanidad Veterinaria (Inspección provincial de Sanidad) para que una vez conocidas y aprobadas por esta Jefatura, se implanten definitivamente, sin cuyo previo requisito no tendrán validez de permanencia, rigiendo por consecuencia hasta ese momento de una manera provisional o transitoria.

Septimo. Al establecer las bases de organización tendrán muy en cuenta los señores Subdelegados el señalar el número de matanzas que como máximun diariamente hayan de realizarse, teniendo a la vista para ello el número de Inspectores municipales veterinarios, extensión de la población, topografía del lugar, etc. etc., para lo cual se asesorarán de los señores veterinarios titulares, teniendo además en cuenta el que todas las reses han de ser reconocidas en vivo, a la canal y microscópicamente.

Octavo. Los Inspectores municipales de Sanidad veterinaria-veterinarios titulares, remitirán inexcusablemente antes del día cinco de cada mes al Subdelegado de Veterinaria, una estadística comprensiva de los sacrificios realizados durante el mes anterior, en cuyo documento harán constar: número de reses sacrificadas; nombre y domicilio de sus dueños; decomisos efectuados (totales o parciales); sus causas; cantidad a que asciende el importe del arbitrio que cobre el Ayuntamiento por kilo de peso; etc. etc.; en una palabra, anotarán además cuantas observaciones estimen de interés su conocimiento.

Noveno. Los Subdelegados de Veterinaria remitirán a la Jefatura provincial (Inspección provincial de Sanidad), antes del día quince de cada mes, un resumen de las estadísticas que reciban de cada uno de los pueblos de su distrito y en cuyos estados resumen, no deberán omitir dato alguno de los recibidos e indicarán además las faltas de aquéllas estadísticas con el nombre y residencia del Inspector veterinario que hubiere dejado incumplido este servicio, a los efectos que haya lugar.

Décimo. El señor decano del Cuerpo de Veterinarios municipales, en la capital, remitirá así mismo antes del

quince de cada mes, a la Jefatura provincial, estadística de los sacrificios efectuados en el matadero municipal (nave de cerdos), así como los de esta índole llevados a efecto en las fincas del extrarradio.

Undécimo. Sacrificándose con alguna frecuencia, según ha podido en ocasiones comprobarse, cerdos clandestinamente, y ocurriendo también a veces que se declaran menor número de ellos que los que a posteriori se sacrifican y ultimamente siendo norma muy generalizada el que en las fincas de campo se hagan matanzas de cerdos sin dar cuenta a las autoridades municipales, administrativas y sanitarias, espero del celo siempre bien probado, tanto de los Alcaldes, funcionarios sanitarios, como de los agentes de la autoridad municipal y gubernativa, vigilen continuamente estas ocultaciones que tan graves y evidentes perjuicios suelen ocasionar, debiendo denunciarme seguidamente de conocidos estos hechos al objeto de la exigencia de responsabilidades a los infractores.

Duodécimo. Los municipios de la provincia que a la fecha de la presente circular no hayan aún cumplimentado lo dispuesto en el artículo 15 del R. D. de 18 de Junio de 1930, procederán seguidamente a cumplimentarlo, dando cuenta de lo acordado a la Jefatura de los servicios en esta Inspección provincial de Sanidad.

Los señores Alcaldes cuidarán de que esta circular sea conocida por el vecindario en toda su integridad así como de los funcionarios sanitarios a quienes les está encomendado el servicio, a cuyo efecto la expondrán en los sitios para ello designados en cada población.

Córdoba 15 de Septiembre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALVERDE.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

—:—
ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.663

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Borrego Muñoz, Agente ejecutivo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Baena fecha 6 de Agosto último, sobre concesión de un plazo de cobranza extraordinaria en periodo voluntario de 15 días para pago de toda clase de deudas corrientes o atrasadas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el Negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 3.664

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Illescas en nombre de don José Morales Franco contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de fecha 20 de Junio último por el que le destituye del cargo de oficial 2.º de Secretaría que venia desempeñando; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 11 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 3.665

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el curso iniciado por don Francisco Montoro del Pino, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñado en las oficinas de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negociado y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente Escribano.

Núm. 3.666

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Cabello Aragón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñando en las oficinas de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 3.667

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Rosa Carrillo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 8 de Agosto último por el que declara destituido al recurrente del cargo que ha venido desempeñando en las oficinas de dicho Ayuntamiento; y que

se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.436

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último, y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 18. Presidencia, don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó y firmo el acta de constitución de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Anunciar a concurso la plaza de médico tocólogo de esta población.

No aceptar la oferta hecha por el Inspector de Primera Enseñanza de esta zona don Alfredo Gil Muñoz, para la adquisición de un folleto de que es autor apropiado para la fiesta del libro.

Recordar a la Excm. Diputación la habilitación y restauración convenientemente de un antiguo camino rural que va a enlazar con la carretera interprovincial de esta ciudad a Lopera, por ser preciso para ayudar a solucionar a la crisis obrera.

Prorrogar por un año más el contrato celebrado con doña Paula Moreno viuda de Sotomayor hoy su heredero don Florentino Sotomayor Moreno de la casa número 15 de la calle Cárcel de esta ciudad destinada a Cuartel de la Guardia civil.

Designar una Comisión compuesta de los señores don Juan Manuel Millán Moreno, don Salvador Sabariego Luque, y don Salvador Toledano Blanco, para que cumplimenten el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 22 de Enero último sobre creación de una Sub-brigada sanitaria en esta ciudad.

Dirigir oficio al señor Alcalde de Madrid para su entrega al Gerente de la Sociedad Eléctrica de la Vega de Armijo, referente a la prórroga por un año del servicio de alumbrado público de esta ciudad.

Dejar a la resolución del futuro Ayuntamiento cuando se constituya el expediente instruido en virtud de instancia de don Ciriaco de Toro Guiterrez, Recaudador del reparto de guardería de 1929, pidiendo el abono del premio de cobranza.

Dirigir oficio al Ilmo. señor Presidente del Tribunal Provincial para

que requiera a don Luis de Ansorena y Saenz de Jubera, a fin de que concrete de que documentos necesita certificación, ya que con este asunto tienen relación presupuestos, cuentas municipales, libros de contabilidad, planos y proyectos de las obras ejecutadas por referido señor en esta ciudad.

Admitir la renuncia del escribiente temporero de este Ayuntamiento don Antonio Lara Amador.

Admitir la renuncia del maestro de obras Roque Rojas y nombrar en su sustitución a don Antonio Villegas Arroyo interinamente con el sueldo de 1.300 pesetas anuales.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad el expediente instruido a instancia de Juan Corredor García solicitando autorización para modificar la fachada de la casa de su propiedad calle Angustias Madrid número 13 del Departamento de Morente.

Conceder licencia sin limitación de tiempo al vocal don Carmelo Díaz González por tener que marcharse a Madrid donde esta haciendo oposiciones a Notarías.

Nombrar Alcalde pedáneo provisional del Departamento de Morente a don José Cebrián Castro.

Acordar que mientras dure el funcionamiento de esta Comisión se celebren las sesiones ordinarias las 9 de la noche de los jueves de cada semana.

Quedas enterada del decreto de 15 del actual del señor Presidente del Gobierno Provisional de la República sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda se acordó prestar aprobación y sastifacer las siguientes cuentas:

A la Junta provincial del Censo electoral, 14 pesetas, por 4 ejemplares del Censo electoral con destino a la Junta municipal.

A Manuel Morino Ruano, 4 pesetas, por el importe de su jornal por la asistencia como macero a la procesión del Resucitado.

Al maestro de obras Roque Rojas, 118'75 pesetas, por los jornales invertidos en la construcción de bovedillas en el Cementerio de San Bartolomé.

Al mismo, 60'50 pesetas, por los jornales invertidos en las obra de reparación del Hospital de San Juan de Dios.

Al maestro blanqueador, Jerónimo Caravaca, 79 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo del Hospital de San Juan de Dios.

Al maestro de obras Roque Rojas, 26'25 pesetas, por los jornales invertidos en la limpieza de sifones y alcantarillas de varias calles de esta población.

Al mismo, 72'75 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación del edificio de la Cárcel de esta ciudad.

Al maestro blanqueador Jerónimo Caravaca, 22 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo de la Cárcel de este partido.

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora Republicana del día 23 Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 18 del actual y se firmó la extendida en el libro correspondiente al día 17 del mismo mes.

Aprobar la moción del oficial del Negociado de Arbitrios don Francisco Vallejo Gómez, referente a la subsanación de errores padecidos al consignar las cuotas de derechos o tasas por desagüe de canalones en la vía pública referente a las fincas número 9 y 11 de la calle Terreros, propiedad de doña Elisa G. de Canales Castro.

Aprobar la cuenta de los honorarios devengados por el perito aparejador don Francisco Blanca López, importante 280'03 pesetas, por la formación de presupuesto y proyecto de la obra de reforma del alcantarillado en el final de la calle Marqueses del Mérito.

Aprobar la cuenta de los honorarios devengados y suplidos por el Notario de esta ciudad don Juan Díaz del Moral de 389'49 pesetas, en la escritura de contrato del camino vecinal número 57 de la ordenación.

Aprobar el informe emitido por la Junta municipal de Sanidad, en el expediente instruido para la construcción de una parte de alcantarillado general en el sitio del cruce de la carretera de la Ronda con el sitio de Consolación y calle Marquesa del Mérito.

Conceder autorización a don Valentín Hurtado Venzalá para abrir un claro de puerta en la casa de su propiedad número 27 de la calle Chillón, en la parte que da a extramuros.

Conceder autorización a don Juan Begué Castro, en nombre de su señora madre doña Remedios Castro Lara, para que modifique la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Turiel número 1 de esta ciudad.

Conceder autorización a Domingo Corredor Castro para convertir en puerta un claro de ventana de la casa de su propiedad calle Dulce número 10 del Departamento de Morente.

Que se remita a la Jefatura de Obras públicas para informe el expediente instruido a instancia de José Quintana Pérez, en el que solicita autorización para hacer obras de reparación en la casa de su propiedad sita en extramuros de esta ciudad.

Denegar la instancia de Jerónimo López Muñoz, en la que solicitaba autorización para instalar un puesto de venta de jeringos en la Plaza de Alfonso XII frente a la barbería que tiene instalada la señora viuda de Palacios, por estar concedido dicho sitio al vecino de esta ciudad Francisco Penalva Soriano, autorizándole para que lo instale al lado del de dicho señor si es de su conveniencia.

Conceder autorización a don Fernando Moreno Velasco para establecer un puesto de venta de carne de

ave en la casa de su propiedad calle Rector Viejo número 27 de esta ciudad.

Denegar la instancia de Juan González Romero en la que solicitaba autorización para instalar un puesto de venta de carne de ganado lanar y cabrio en la casa de su propiedad calle Plaza Alfonso XII número 18 de esta ciudad, autorizándole en cambio lo instale en la Carnecería si le conviene.

Conceder autorización a don José López Barca para que efectúe obras de reparación en la fachada de la casa de su propiedad situada en la calle Tobósos número uno de esta ciudad.

Conceder autorización a Alfonso Pérez Corredor para modificar una cerca de la casa de su propiedad calle Doctor Tello del departamento de Morente.

Aprobar las cuentas que se detallarán, satisfaciendo primeramente las presentadas desde el día 18 de los corrientes, y las restantes cuando haya fondos en la caja municipal.

A la Compañía Telefónica Nacional, 6'70 pesetas por las conferencias y telefonemas impuestos por esta Alcaldía para asuntos oficiales.

A la misma, 15 pesetas, por el alquiler del aparato telefónico instalado en el Juzgado de instrucción, correspondiente al mes actual.

A la misma, 15 pesetas por el alquiler del aparato telefónico instalado en el Cuartel de la Guardia civil, correspondiente al mes actual.

A la misma, 13'50 pesetas, por el alquiler del aparato telefónico instalado en el Juzgado municipal correspondiente al mes actual.

A la misma, 25'70 pesetas, por el alquiler de los aparatos telefónicos instalados en la casa capitular y supletorios de la sala Alcaldía y de la Inspección de policía correspondiente al mes actual.

A don Juan A. Canales Castro y otros, 528'20 pesetas, por el suministro de vívires y utensilios en el Hospital de San Juan de Dios correspondientes al mes de Marzo último.

A Juan Castillejo y otros, 83'50 pesetas, por el importe de una chapa, compustora de canalones, un ramal de tubería, trabajos de carpintería y vestir los cadáveres del Hospital durante el primer trimestre del año actual.

A Sor Fortuna Jurió, 20'75 pesetas, por los gastos del culto en el Hospital de San Juan de Dios, correspondiente al mes de Marzo último.

Al representante de la eléctrica de la Vega de Armijo, 815'15 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado público, durante el mes de Febrero último.

Al mismo, 131'25 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado de la Casa Capitular, Oficina de arbitrios, Juzgado municipal e Inspección de Policía, durante el mes de Febrero último.

Al mismo, 125'08 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado del Hospital de S. Juan de Dios y

casa de la Virgen, durante el pasado mes de Febrero.

Al mismo, 105'92 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado del Juzgado de Instrucción correspondiente al mes de Febrero último.

Al mismo, 16'10 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado de la casa Cuartel de la Guardia Civil y Oficina de Telegrafos durante el mes de Febrero último.

A Jerónimo Caravaca, 33 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo de la Cárcel de este partido.

Al maestro de obras Roque Rojas, 36 pesetas, por los jornales invertidos en las obras de reparación de la Cárcel de este partido.

A don Antonio Robles Velasco, 8'40 pesetas, por 7 pólizas de 1'20 con destino al reintegro del libro de actas de arqueo.

A Miguel Moreno Muñoz, 20'50 pesetas, por una fanega de trigo con destino a los palomos del jardín de Nuestro Padre Jesus.

Al maestro de obras Roque Rojas, 40'50 pesetas, por los jornales invertidos en las obras de reparación del Hospital de S. Juan de Dios.

A Juan Moreno Lara, 17'50 pesetas, por el transporte de material desde Córdoba a esta ciudad para el Negociado de Estadística.

Al maestro de obras Roque Rojas, 71 pesetas, por los jornales invertidos en la construcción de bovedillas en el Cementerio de S. Bartolomé de esta ciudad.

A Jerónimo Caravaca, 73'50 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo del Hospital de S. Juan de Dios.

Al maestro de obras Roque Rojas, 16'75 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de empiedros de varias calles.

A Rafael Urbano Serrano, 56'25 pesetas, por el importe de materiales de obra suministrados para la reparación de la Cárcel de este partido.

A Francisco García Gavilán, 16 pesetas, por dos cargas de cal con destino al blanqueo de la Cárcel de este partido.

A don Antonio de la Peña Maestre, 1.305'75 pesetas, por el suministro de medicamentos con destino a enfermos pobres agogados a la Beneficencia municipal, durante el mes de Marzo último.

A Rafael Urbano, 38 pesetas, por el importe de los materiales de obras suministrados con destino a los reparos del Hospital de S. Juan de Dios.

Al mismo, 58'50 pesetas, por los materiales suministrados con destino a la construcción de bovedillas en el Cementerio de S. Bartolomé de esta ciudad.

Dejar sobre la mesa para estudio la cuenta del Secretario de este Ayuntamiento don Juan Ferrer Martínez de 200 pesetas, para suplir los gastos de personación en cinco pleitos contenciosos provinciales a justificar.

A Manuel Rodríguez, 39 pesetas, por 600 ladrillos con destino a la construcción de bovedillas en el Cementerio de S. Bartolomé de esta ciudad.

A la Regeneración de Jaén, Imprenta, 8'65 peseas, por un libro de actas con destino a la Junta municipal de Sanidad.

Denegar la cuenta de los talleres tipográficos de la Regeneración de Jaén de 172'38 pesetas por modelación impresa servida a este Ayuntamiento con destino a las elecciones de concejales, por no detallarse en la factura la clase de impresos servidos y el precio de cada uno.

A la casa de don César Corzo de Linares, 64'50 pesetas, por la adquisición de efectos con destino a la Secretaría municipal.

A Francisco Benítez, 41'00 pesetas, por 10 vigas de chocho con destino a la reparación del alcantarillado del final de la calle Marquesa del Mérito, frente a la casa sin número de don Miguel Aranda.

A don Manuel Sobriel, 2'60 pesetas, por el transporte de efectos con destino a la Casa Capitular.

Al Depositario don José Moreno Velasco, 23'13 pesetas, por el importe del 1'20 por ciento no retenido a los pagos hechos por esta Depositaria municipal durante el primer trimestre del ejercicio actual.

A don Manuel de Latorre Villalba, 1,211'85 pesetas, por el suministro de medicamentos facilitados a los enfermos pobres acogidos a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Marzo.

(Concluirá)

PALENCIANA

Núm. 3.649

Don Lorenzo Camargo Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por este Ayuntamiento de mi presidencia la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Palenciana 14 de Septiembre de 1931.—Lorenzo Camargo.

ESPEJO

Núm. 3.662

Don Leonardo Rodríguez Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por el Ayuntamiento de mi presidencia una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Espejo a 14 de Septiembre de 1931.—Leonardo Rodríguez.

Núm. 3.662

Don Leonardo Rodríguez Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por el Ayuntamiento de mi presidencia una transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario de obras, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante el puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Espejo a 14 de Septiembre de 1931.—Leonardo Rodríguez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.636

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 9 del corriente, fué sustraída a don Francisco Riobóo Alvear, vecino de Montilla, del sitio Cortijo Cuarto Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un burro capón de cinco años, rucio oscuro, lucero en la frente, de buena alzada, con hierro en el labio superior.

—:—
Núm. 3.637

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 6 del actual, fueron sustraídas a don Miguel Moreno Porcuna, don Juan de Larra Mellod y don Adolfo Aguilar López, vecinos de Bujalance, del sitio Cortijo Villa Verde, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en

cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. Carmona.

Reseña

Mula de treinta meses de edad, pelo entrepelado.

Otra mula de tres años de edad, castaño oscuro, con un hierro en la tabla del cuello lado derecho, de la Compañía Agraria.

Burro de diez años de edad, entero, alzada, pequeño, pelo rucio claro, sin hierro y con defecto en mano derecha.

—:—
Núm. 3.638

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 8 del actual, fueron sustraídas a don Antonio Jiménez Rosa y don Pedro Jiménez Cabezas, vecinos de Castro del Río, del sitio Cortijo Casalilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Septiembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. D., J. Carmona.

Reseña

Potro de cuatro años de edad, entero, capa alazana, con un lucero en la frente y de unos cinco dedos más de la marca, hierro particular en la nalga izquierda.

Mulo de ocho años de edad, capa castaño oscuro, con un lunar blanco en cada costillar, con el hierro de la Compañía la Mundial Agraria en el anca derecha y letra C. número 5 en la izquierda.

POSADAS

Núm. 3.630

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Antonio Herzog Conti la noche del 31 de Agosto último de terrenos de la finca «La Dehesilla» término de Guadalcazar y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 177 de 1931.

Dado en Posadas a 12 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una mula de seis meses 1'25 de alzada, castaña, española.

Un mulo capón de cinco años y medio 1'30 metros de alzada, castaño, española, pelos blancos en las manos.

Una yegua de catorce años y medio, 1'34 de alzada, castaña, raza española, tuerta del ojo izquierdo.

Todas ellas aseguradas en la Compañía «El Fenix Agrícola».

—:—
Núm. 3.679

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Antonio Hermán Bermudo, la noche del 24 de Agosto último de aquél término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 181 de 1931.

Dado en Posadas a 12 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un caballo capón, castaño claro, de 9 años, raza española, lucero, 1'55 de alzada, con el hierro de «La Unión Ganadera en nalga izquierda».

LA RAMBLA

Núm. 3.651

Don Benito Galvez Ruiz Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Miguel Cañas Vallejo, vecino de Córdoba, sustraídas el día veinte de Junio último de la finca del Frenil, del término de Montemayor, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1931.—Benito Galvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo de cuatro años, alazán, lucero, castaño, bociblanco, gacho, hierro particular S. C. en la nalga derecha.

Otro mulo de la misma edad y pelo, hierro particular en forma de una X con una cruz en la parte superior.

Una mula de cuatro años, calzada, castaña y con el mismo hierro que el anterior.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO